

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 13 días del mes de Junio del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **KATHERINE DE LAS M. SALVATIERRA BARRAZA** de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en Cardenal Caro N° 224, Guacarhue Quinta de Tilcoco, Rol Unico Nacional N° 17.248.907-9 de profesión **Higienista Dental**, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Srta. **KATHERINE SALVATIERRA BARRAZA** se compromete y obliga a realizar la función de Asistente Dental para realizar talleres y otras labores relacionadas con su profesión que sean requeridas por la Directora del Consultorio.

SEGUNDO: La Srta. **KATHERINE SALVATIERRA B.** se compromete a cumplir los requerimientos que le sean solicitados por la Directora del Consultorio Municipal.

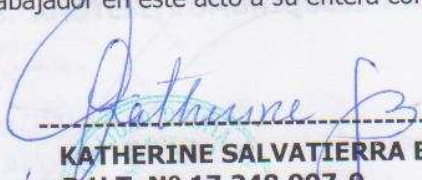
TERCERO: El valor mensual por una carga horaria de 44 horas semanales será de \$ 342.323. (trescientos cuarenta y dos mil trescientos veintitres pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios emitida por la prestadora del servicio, además se adjuntará un certificado de conformidad emitido por la Srta. **SANDRA FABIJANOVIC CANALES**, Directora del Consultorio.-


CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el día 13 de Junio y el 31 de Diciembre del 2011.


QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

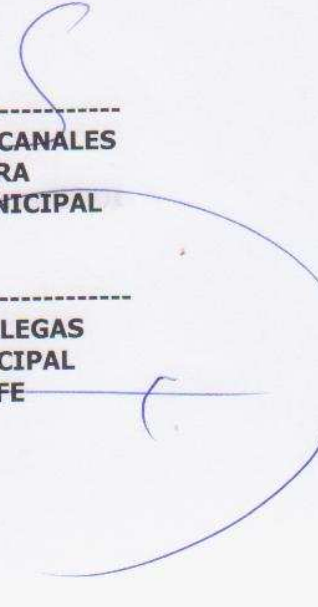
SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.


KATHERINE SALVATIERRA BARRAZA
R.U.T. N° 17.248.907-9


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR


SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL


LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE **CONTRATA PRESTACION DE SERVICIO
DE KATHERINE SALVATIERRA B, HIGIENISTA
DENTAL.-**

En Quinta de Tilcoco a **QUINTA DE TILCOCO, 13.06.2011** don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Contrataste" y don **KATHERINE DE LAS M. SALVATIERRA BARRAZA** de nacionalidad chilena, en adelante se llamará "El Contratante", se ha celebrado un contrato de prestación de servicios de Higiene Dental, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar los servicios de la higienista Dental Srta. **KATHERINE SALVATIERRA BARRAZA**, para realizar labores de apoyo odontológico, talleres y otras prestaciones propias de su profesión en el CECOF de Guacarhue, dependiente del Departamento de Salud Municipal.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 077

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el día 13 de Junio y el 31 de Diciembre del 2011.

1. **CONTRÁTESE** la prestación de servicios de la Srta. **KATHERINE SALVATIERRA BARRAZA**, quien realizará apoyo odontológico, talleres y otras labores propias de su profesión en dependencia del CECOF de Guacarhue, entre el 13 de Junio y 31 de Diciembre del 2011, cancelándose mensualmente la suma total de \$ 342.323. impuesto incluido los que serán cancelados con boletas de honorarios emitida por la prestadora del servicio.

2. **IMPÚTESE** el gasto en el Item 21405.00.000.000.024 "Adm de Fondos Programa Reforzamiento Odontológico".

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NBO/LPV/SFC/CJV/cgjjv.

DISTRIBUCION:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.



MNELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE